

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94**TORREJÓN DE VELASCO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional de exentos y obligados al pago del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2025, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas ejercidas en este término municipal, se encuentra expuesta al público en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que producirá efectos de notificación de cuotas del referido ejercicio (artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de un mes. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Torrejón de Velasco, a 7 de julio de 2025.—El concejal-delegado del Área de Economía y Hacienda, José Hernando Andrés.

(01/11.234/25)

